Nota DNC N° 12.179 /2021

Asunción, 21 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386.642
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG, BEVACIZUMAB 400 MG, ANFOTERICINA 50 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG - AMPARO
Entidad	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido corresponde al ejercicio 2020, solicitamos realizar el ajuste correspondiente. *Consideración Normativa: Ley N° 6672/21.- Art.174/175.-*
2. No hemos observado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda al Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos actualizados a partir del 20 de abril del 2020. *Consideración Normativa: Nota DGCP N° 259/20 del Ministerio de Hacienda. –*

Observaciones del Dto.de Catálogo:

1. Ítem 1: detallar el atributo "fabricante"
2. Ítem 2: lo detallado como presentación (frasco) es inconsistente con lo que sustancialmente requirieron en el PBC, (frasco ampolla).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: nocampo@dncp.gov.py